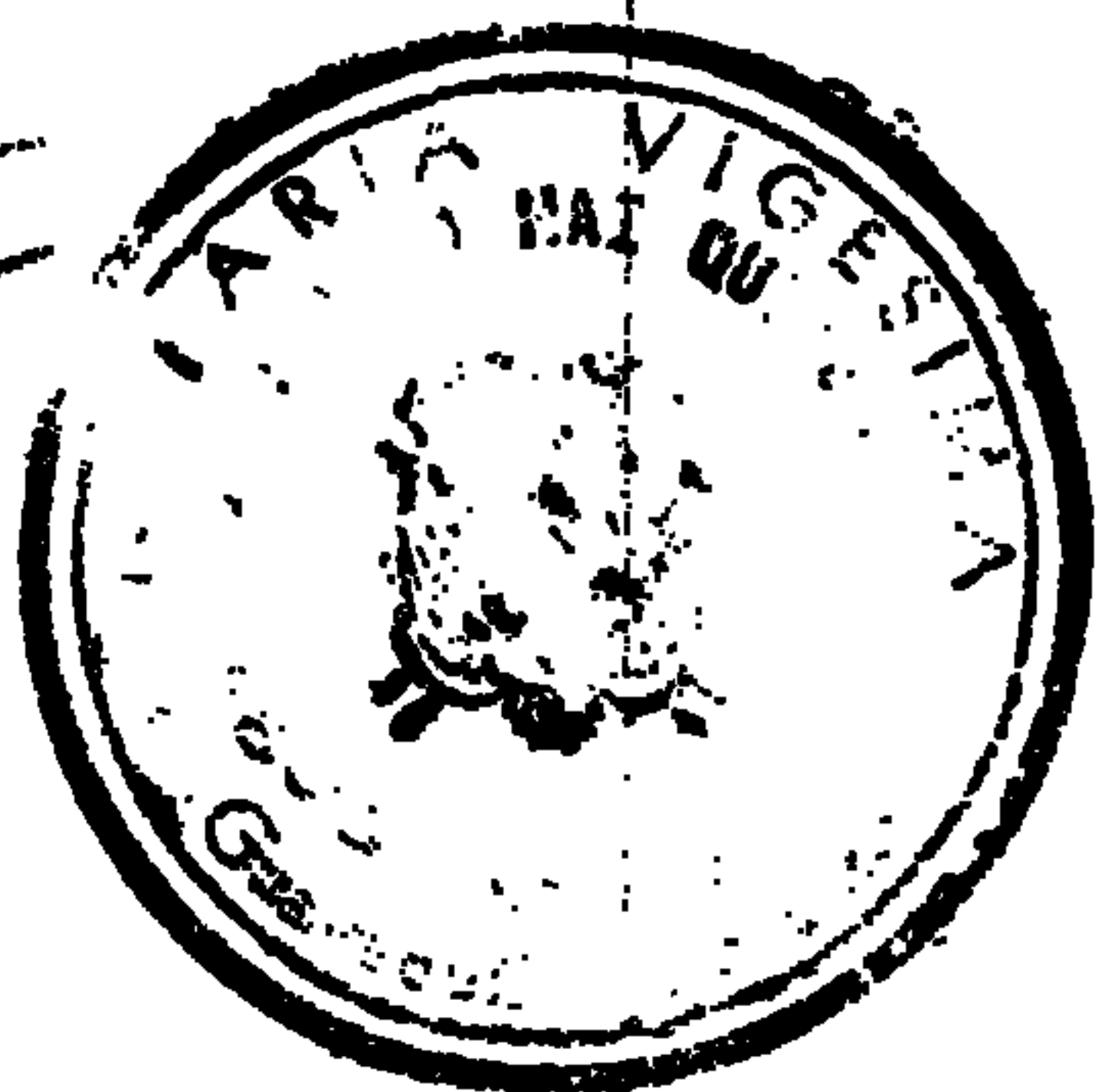
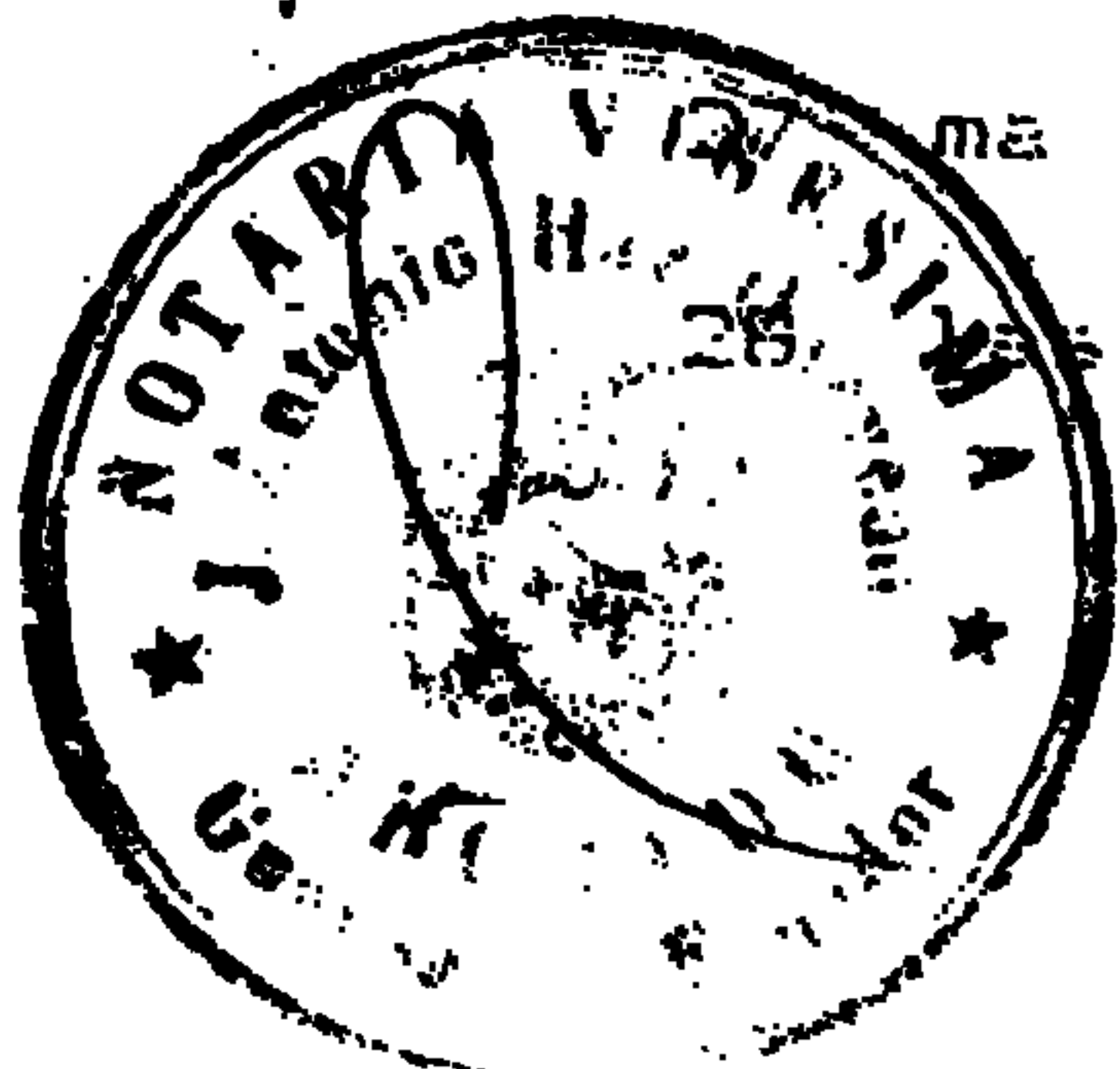


0002



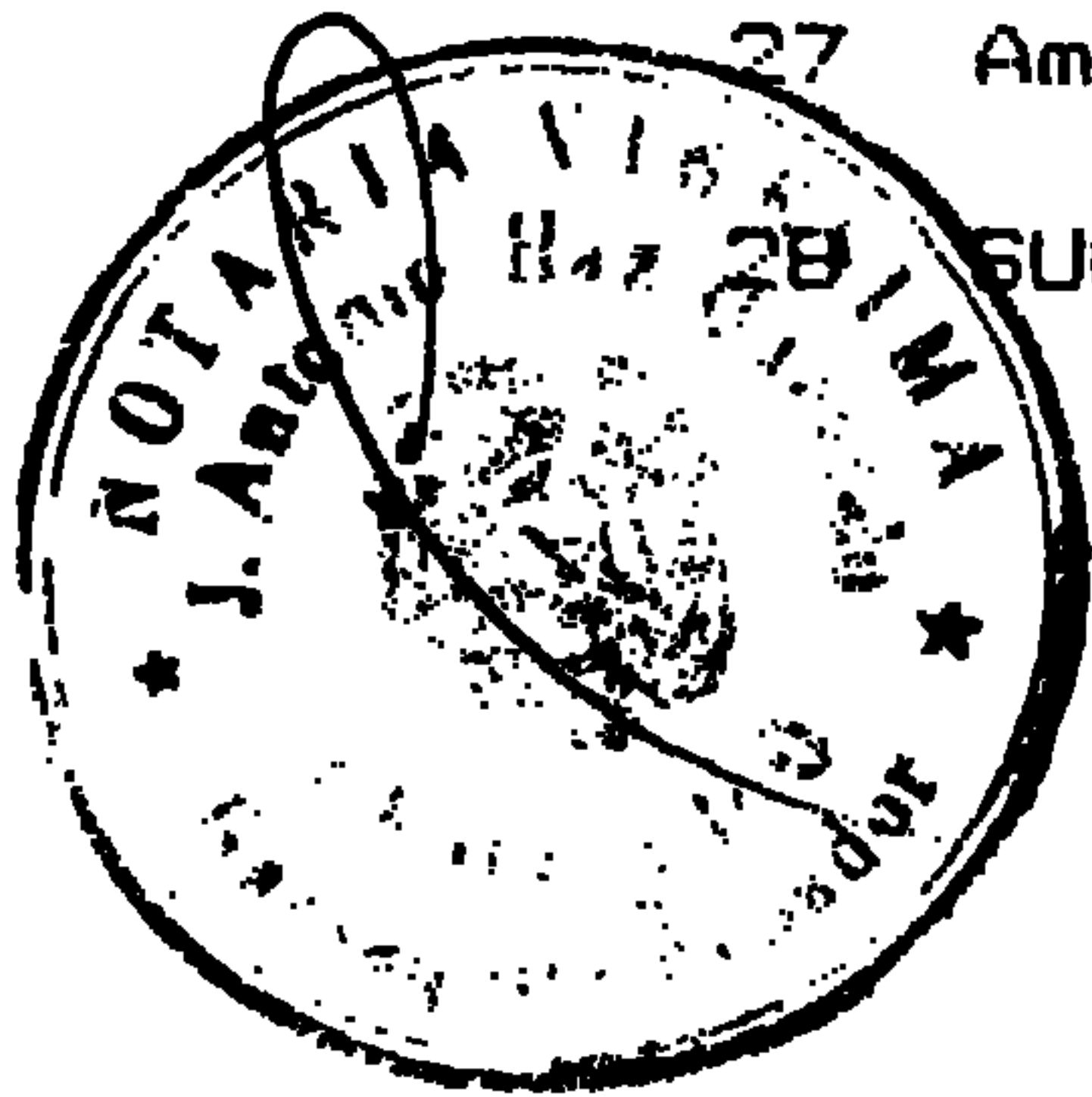
1 ESCRITURA # 2.545/87
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-
3 PANIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ISABEL AMALIA S. A.
4 CUANTIA: S/.2'000.000,00
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
6 cia del Guayas República del Ecuador, hoy día -
7 treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y -
8 siete, ante mí, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, -
9 Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la
10 Compañía ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA ISABEL AMALIA S. A
11 Legalmente representada por el señor ECONOMISTA RODRIGO
12 BUSTMANTE GRANDA, de estado civil casado en su
13 calidad de Gerente General de dicha Compañía, según nom-
14 bramiento que se adjunta como documento habilitante.-
15 El compareciente es ecuatoria-
16 no, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, ca-
17 paz para obligarse y contratar a quienes de conocer-
18 los personalmente en este acto, Doy Fé.- Bien instrui-
19 dos en el objeto y resultados de esta escritura -
20 pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE
21 LOS ESTATUTOS, a la que proceden con amplia y en-
22 tera libertad, para su otorgamiento me presentan la
23 minuta que dice así:- SEÑOR NOTARIO:- Sir-
24 vase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas
25 a su cargo, una por la que conste la de Aumento de
26 Capital, reforma de Estatutos, para la compañía Anóni-
ma Civil Inmobiliaria Isabel Amalia S. A. al tenor de
cláusulas siguientes:- PRIMERA:- Otorga la pre



H

1 sente escritura el suscrito Economista Rodrigo Bustaman
2 te granda en calidad de Gerente General de la Compa-
3 ñia Anónima---Civil Inmobiliaria Isabel Amalia S. A. y
4 como tal, su representante legal, según lo acredita
5 con su nombramiento debidamente inscrito, y expresamen-
6 te autorizado para este acto por la Junta General Ex
7 traordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el o-
8 cho de Abril de mil novecientos ochenta y siete, do-
9 cumentos de los cuales se acompaña la copia, para que
10 sean transcritos en la matriz de esta escritura.- S E
11 G U N D A:- Por la escritura Pública celebrada ante el
12 Doctor Jorge Maldonado Rennella Notario Séptimo del Can
13 tón Guayaquil, se constituyó la compañía Inmobiliaria
14 Isabel Amalia S. A., con fecha veinte de Julio de
15 mil novecientos setenta y tres, debidamente inscrita en
16 el Registro Mercantio del Cantón Guayaquil y en el Re
17 gistro de la Propiedad del mismo Cantón con fecha
18 Septiembre seis de mil novecientos setenta y tres, a-
19 probada, publicada, con todas las formalidades legales,
20 con un capital de CUATROCIENTOS MIL SUCRES. Posterior-
21 mente con fecha Julio seis de mil novecientos setenta
22 y siete, ante el doctor Jorge Jara Grau, Notario Se-
23 gundo del Cantón Guayaquil, se efectúa el aumento de
24 capital y la reforma de estatutos de la compañía Isa
25 bel Amalia S. A. aumento por un valor de cien mil
26 sucres, quedando fijado el capital de la compañía men
27 cionada en la cantidad total de quinientos mil sucres
28 esta escritura de aumento de capital queda debidamente

1 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
2 con fecha once de Octubre de mil novecientos setenta
3 y siete.- T E R C E R A:- La Junta General Extraordina-
4 ria de Accionistas celebrada el ocho de Abril de mil
5 novecientos ochenta y siete, con el voto unánime de
6 todos los accionistas ya que en tal sesión estuvo re-
7 presentado la totalidad de ellos y por tanto, la to-
8 talidad del capital social pagado, resolvió, aumentar
9 dicho capital social de la compañía en un millón qui-
10 nientos mil sucres, en sujeción, a lo dispuesto por
11 leyes y decretos especiales emanados de organismos le-
12 gales competentes que disponen que el capital social de
13 las compañías Anónima será mínimo de dos millones de
14 sucres. El aumento de Capital Social de la Compañía
15 Anónima Civil Inmobiliaria Isabel Amalia S. A. a la
16 suma de un millón quinientos mil sucres se realiza
17 mediante la capitalización del superávit proveniente de
18 la revalorización de activos fijos en la cantidad de
19 un millón quinientos mil sucres, para lo que se emi-
20 ten mil quinientas acciones de un mil sucres cada una
21 numeradas de la quinientos una a la dos mil inclusi-
22 ve, y su valor total de un millón quinientos mil su-
23 cres se encuentra totalmente pagado por la estipulación
24 del superávit proveniente de la revalorización de acti-
25 vos fijos, quedando definitivamente elevado el capital
26 social de la compañía Anónima Civil Inmobiliaria Isabel
27 Amalia S. A. a la cantidad total de DOS MILLONES DE
28 SUCRES, según consta de la sesión de la antes mencio-



H

1 nada Junta General de Accionistas, con el acuerdo uná
2 nime de todos los accionistas de la Compañía, y, por
3 tanto, de la representación de la totalidad del capi-
4 tal social pagado de ella. En consecuencia a la fe-
5 cha, se ha atribuido y totalmente pagado el aumento
6 de capital acordado en la sesión del ocho de Abril
7 de mil novecientos ochenta y siete de la Junta Gene-
8 ral Extraordinaria de Accionista.- C U A R T A:- ATRIBU-
9 CIONES DE NUEVAS ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL: Con
10 forme el libro de acciones y accionistas, a la fecha
11 actual y con un capital de quinientos mil sucres, se
12 hallan suscritas quinientas acciones nominativas de un
13 mil sucres cada una en la forma siguiente: Economista
14 Rodrigo Bustamante Granda, propietario de trescientas
15 veinte acciones de un mil sucres cada una, doctor Os-
16 car Bustamante Granda, propietario de cinco acciones de
17 un mil sucres cada una, señora Lida Bustamante de Vé-
18 lez, propietaria de cincuenta acciones de un mil su-
19 cres cada una, señora Eudomilia de Bustamante propieta-
20 ria de setenta y cinco acciones de un mil sucres ca-
21 da una, y señora Fanny de Peñafiel, propietario de -
22 cincuenta acciones de un mil sucres cada una. Con el
23 aumento de capital que se efectúa mediante esta escri-
24 tura se omiten acciones nominativas por valor de un
25 mil sucres cada una, en la cantidad de mil quinien-
26 tas acciones distribuidas de la siguiente forma: Econo-
27 mista Rodrigo Bustamante Granda, novecientas sesenta ac-
28 ciones de un mil sucres cada una, doctor Oscar Busta

1 mante Granda, quince de un mil sucres cada una, seño
 2 ra Lida Bustamante Granda, ciento cincuenta acciones de
 3 mil sucres cada una, señora Edumilia de Bustamante,
 4 doscientas veinticinco acciones de un mil sucres cada
 5 una y señora Fanny de Peñafiel, ciento cincuenta ac-
 6 ciones de un mil sucres cada una. Con este aumento
 7 y sumadas las acciones anteriormente suscritas y ya
 8 existentes, las mismas quedan distribuidas de la si-
 9 guiente manera. Economista Rodrigo Bustamante Granda, un
 10 mil doscientas ochenta acciones de un mil sucres cada
 11 una, doctor Oscar Bustamante, propietario de veinte ac-
 12 ciones de un mil sucres cada una, señora Lida de Vé-
 13 lez, doscientas acciones de un mil sucres, señora Eu-
 14 domilia de Bustamante, trescientas acciones de un mil
 15 sucres cada una, señora Fanny de Peñafiel, ciento cin-
 16 cuenta acciones de un mil sucres cada una.- Q U I N -
 17 T A:- Igualmente, la Junta General de Accionistas Ex-
 18 traordinaria, en la misma sesión tantas veces menciona-
 19 da, resolvió, por unanimidad de votos de todos los
 20 accionistas, pues en ella se encontraba representada la
 21 totalidad de su capital social pagado, la reforma de
 22 sus estatutos Sociales en lo que dice ARTICULO TERCE-
 23 RO:- CAPITAL Y ACCIONES " " El capital de la Compa-
 24 ñía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00),
 25 dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas
 26 de un mil sucres cada una numeradas del cero uno al
 27 dos mil inclusive, las que se emitirán en títulos que
 28 podrán contener una o más acciones. Los Títulos de



H

1 las acciones deberán estar suscritas por el Presidente
2 y por el Gerente General de la Sociedad. Los accio-
3 nistas tendrán derecho preferente en proporción de sus
4 acciones para suscribir las que se emitan en cada ca-
5 so de aumento de capital. Los accionistas que estuviere-
6 ren en mora en el pago de suscripciones anteriores no
7 podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado
8 las que estuvieren adeudando por tal concepto " tal co-
9 mo consta del Acta de sesión del ocho de Abril de
10 mil novecientos ochenta y siete.- S E X T A:- Sentados
11 los antecedentes expuestos y cumplidos con lo resuelto
12 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
13 la Compañía Anónima Civil Inmobiliaria Isabel Amalia S.
14 A. en sesión celebrada el ocho de Abril de mil nove-
15 cientos ochenta y siete, el que suscribe a nombre y
16 como representante legal de la Compañía, en su cali-
17 dad de Gerente General de ella, eleva a escritura pú-
18 blica el aumento de capital pagado mediante la capita-
19 lización del superávit proveniente de revalorización de
20 activos fijos, por la cantidad de un millón quinientos
21 mil sucres, y, la reforma de Estatutos en lo referen-
22 te al ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES ", según
23 los términos que consta del Acta de la sesión de la
24 mencionada Junta General Extraordinaria de Accionista,
25 que se transcribirá en la matriz para que forma par-
26 te integrante de este instrumento. Para efectos de es-
27 ta escritura, acompaña copia del acta de la sesión ce-
28 lebrada el ocho de Abril de mil novecientos ochenta y

II

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA ISABEL AMALIA S.A., CELEBRADA EL OCHO DE
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a las diez horas del día ocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en el local social ubicado en las calles Primera numero setecientos ocho y Ficus (Ciudadela Urdesa), los socios accionistas de la Compañía Inmobiliaria Isabel Amalia S.A. representantes de quinientas acciones de un mil sucres cada una, lo que significa que esta reunido la totalidad del capital social de la compañía en la forma siguiente; Econ. Rodrigo Bustamante Granda, propietario de trescientas veinte acciones de un mil sucres cada una, Doctor Oscar Bustamante Granda, propietario de cinco acciones de un mil sucres cada una, señora Lida Bustamante de Vélez, propietaria de cincuenta acciones liberadas de un mil sucres cada una, señora Eudomilia Granda de Bustamante, propietaria de setenta y cinco acciones de mil sucres cada una, y señora Fanny de Peñafiel, propietaria de cincuenta acciones de un mil sucres cada una.

Como los presentes accionistas representan la totalidad del capital pagado, los anotados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas, estando tambien unánimes en que se resuelva en la Junta General Extraordinaria sobre lo siguiente: Uno) Acordar el aumento de Capital Social de la compañía, Dos) Conocer y aprobar la reforma a los Estatutos Sociales en lo pertinente al "ARTICULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES", Tres) Autorizar al Economista Rodrigo Bustamante Granda, Gerente de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura publica que contendrá la reforma a los Estatutos y el aumento del capital social de la compañía, y, Cuatro) Conocer todo otro asunto relacionada con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida en el articulo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de accionistas se encuentra validamente constituida teniendo como asuntos del orden del día los que se han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión, el Doctor Oscar Bustamante Granda en calidad de Presidente Titular de la Junta y actua como Secretario de la Junta el Gerente de la compañía Economista Rodrigo Bustamante Granda, quien deja constancia que ha elaborado la lista de los asistentes a la presente reunión de conformidad con lo dispuesto en el articulo doscientos ochenta y uno de la Ley de compañías.

El Presidente de la Junta considerando que en esta sesión esta representado la totalidad del capital pagado, declara expresamente instalada y abierta la sesión indicando que procede resolver el primer punto del orden del día: el señor Gerente de la Compañía solicita la palabra y una vez que le es concedida por



4

el Señor Presidente, manifiesta que es necesario efectuar un aumento del capital social de la Compañía a fin de ajustarse y cumplir con las reformas legales introducidas ultimamente en la Ley de Compañías respecto a que el capital mínimo de las compañías anónimas debe ser de dos millones de sucres, y que, siendo que la Compañía Anónima Isabel Amalia, tiene fijado su capital social actual en la cantidad de quinientos mil sucres debe proceder a elevarse a la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES a fin de mantener la vida jurídica de la Compañía en virtud del proceso de capitalización del superávit proveniente de revalorización de Activos Fijos, poniendo este planteamiento a resolución de los accionistas asistentes. - Los señores accionistas, ya personalmente, ya por la interpuesta persona de su representantes, en consideración a la propuesta del señor Gerente y luego de las deliberaciones del caso, uno a uno expresan su conformidad y acuerdo con ella, y por tanto, la Junta, por unanimidad de todos los presente, que representan a todos los accionistas y a la totalidad de su capital social pagado, resuelven aumentar el capital social de la compañía, en la cantidad de un millón quinientos mil sucres acogiendo al procedimiento de capitalización proveniente del superávit por revalorización de activos fijos en la cantidad fijada considerando que dicho capital ya se encuentra pagado a la compañía, para ello, se emitirán las acciones correspondientes que serán suscritas en proporción al número de acciones de que los accionistas son propietarios a la fecha, hasta por un valor de un millón quinientos mil sucres, presidiendo del requisito de la publicación a que se refiere el artículo ciento ochenta y seis de la Ley de Compañías, y, renunciando además tanto al derecho de preferencia, cuanto al plazo que se concede en el referido precepto jurídico, puesto que el capital ya se encuentra pagado, suscriben las acciones de la siguiente forma: Economista Rodrigo Bustamante Granda: Novecientas sesenta acciones de un mil sucres cada una, Dr. Oscar Bustamante Granda quince acciones de un mil sucres cada una, señora Lida Bustamante Granda: ciento cincuenta acciones de un mil sucres cada una, señora Eudomilia Granda de Bustamante: doscientas veinticinco acciones de un mil sucres cada una y señora Fanny de Peñafiel, ciento cincuenta acciones de un mil sucres cada una. Con este aumento y sumadas las acciones anteriormente suscritas y ya existentes, las mismas que están distribuidas de la siguiente forma: Economista Rodrigo Bustamante Granda: propietario de un mil doscientos ochenta acciones de un mil sucres cada una, doctor Oscar Bustamante, propietario de veinte acciones de un mil sucres cada una, señora Lida Bustamante Granda, propietaria de doscientas acciones de un mil sucres cada una, señora Eudomilia Granda de Bustamante, propietaria de trescientas acciones de un mil sucres cada una, y, señora Fanny de Peñafiel, propietaria de doscientas acciones de un mil sucres cada una. - Los señores Presidente y Gerente de la Compañía Isabel Amalia, expresan su certificación de que en la Contabilidad de la Compañía, se encuentra capitalizada la cantidad de un millón quinientos mil sucres, tomada de la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos, en consecuencia se halla íntegramente suscrito y

0006

I

pagado en su totalidad el capital correspondiente al aumento acordado. El señor Presidente manifiesta que en cumplimiento del segundo punto del orden del día, se permite poner a la consideración de los señores accionistas la reforma de los Estatutos de la Compañía en lo pertinente al ARTICULO TERCERO. *Art. 3º*
 DEL CAPITAL SOCIAL.- Artículo TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES el que deberá decir: "El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) dividido en acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una (S/. 1.000,00) numeradas del cero uno al dos mil inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán contener uno o mas acciones. Los títulos de las acciones deberán estar suscritas por el Presidente y por el Gerente de la Sociedad. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción de sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieran en mora del pago de las suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado las que estuvieren adeudando por tal concepto".- El señor Presidente somete la reforma expresada a consideración de los concurrentes a la sesión, expresándoles la necesidad de que intercambien criterios y propongan, con entera libertad, cualquier modificación que creyeran necesario. Luego de mantener deliberaciones sobre el mencionado proyecto de reforma, la Junta, por unanimidad de votos, de todos los concurrentes a la sesión que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, aprueba la reforma a los Estatutos de la Compañía Inmobiliaria Isabel Amalia S.A. en el artículo Tercero: CAPITAL Y ACCIONES" y consecuentemente con el tercer punto del orden del día autorizan al señor Gerente de la Compañía el Economista Rodrigo Bustamante Granda, para que como su representante legal lo eleve a escritura pública, lo mismo que el presente aumento de capital social, que ha sido aprobado en esta sesión e íntegramente suscrito y pagado, quedando ampliamente autorizado para solicitar y obtener las aprobaciones de Ley y efectuar todo el trámite necesario para ello y para su registro y publicación, en orden a que tengan plena vigencia.- No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, y es suscrita por los asistentes a esta sesión. Se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos.

Econ. Rodrigo Bustamante G.
 GERENTE

Dr. Oscar Bustamante Granda
 PRESIDENTE

Sra. Lida Bustamante de Vélez

Sra. Eudomilia Granda de Bustamante

Sra. Fanny de Peñafiel



Guayaquil, Agosto 12 de 1.983.

1
000000007

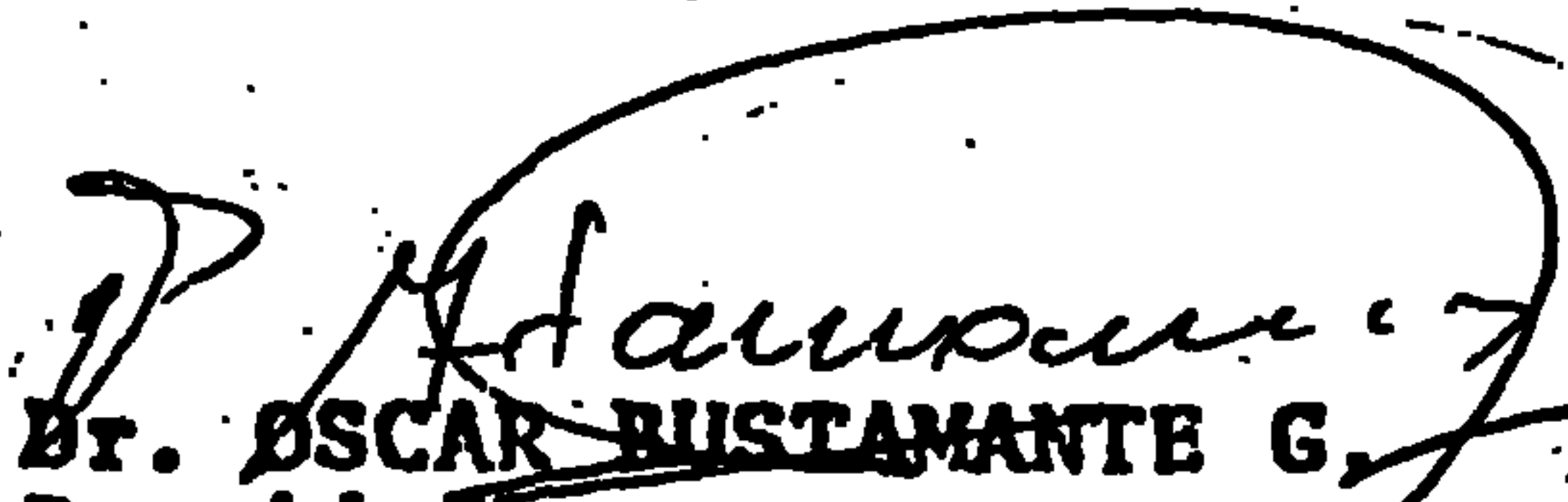
Sr. Econ.
RODRIGO BUSTAMANTE GRANDA,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

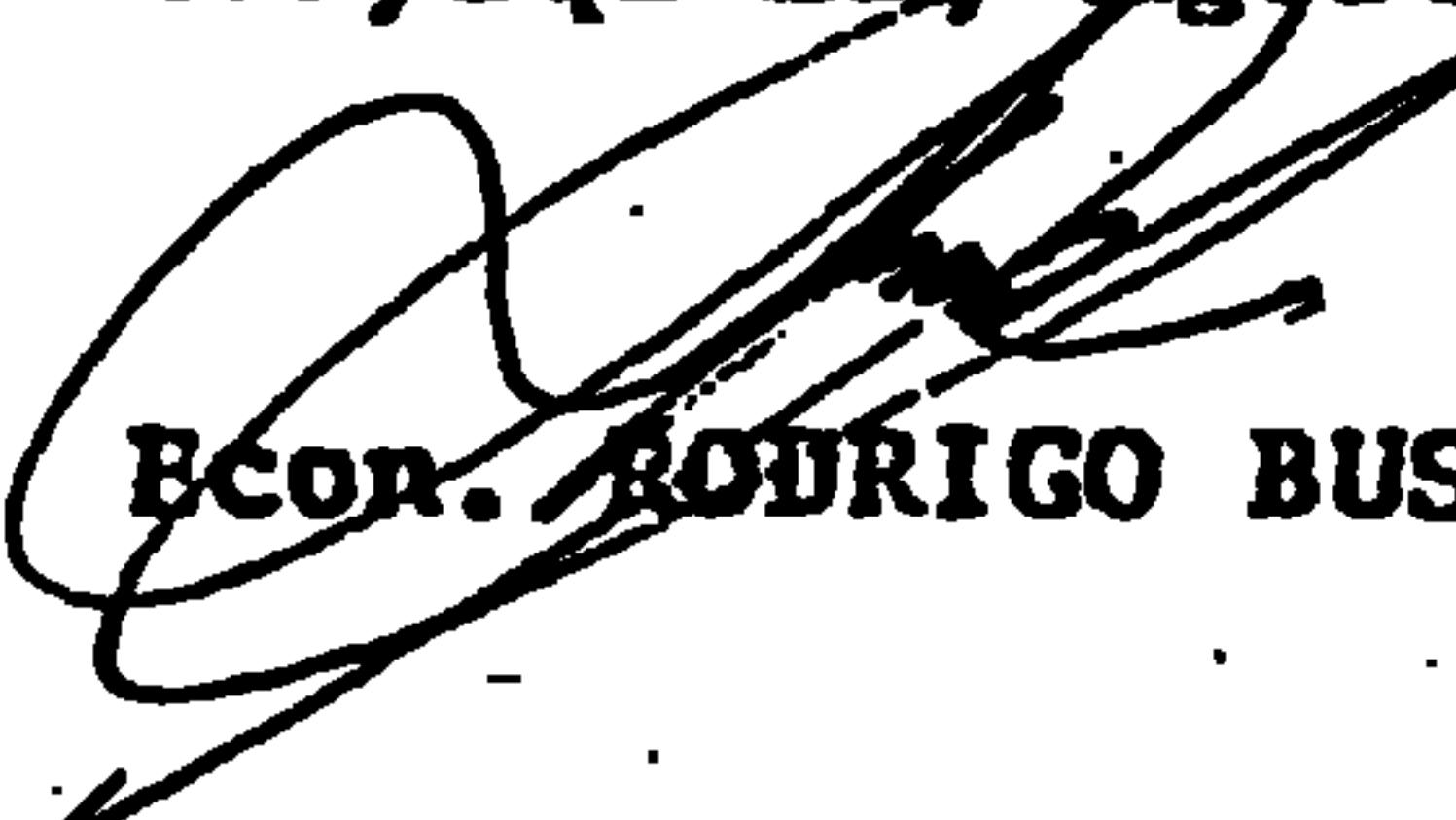
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Civil Inmobiliaria Isabel Amalia S. A., reunida el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de cinco años.

En ejercicio de su cargo usted representará a la Compañía judicial y extrajudicialmente, sin ninguna limitación.- Estas atribuciones constan en el contrato de constitución y Estatutos de la Compañía Anónima Civil Inmobiliaria Isabel Amalia S. A. los mismos que constan en las escritura pública otorgada el 20 de Julio de 1.973 ante el Notario de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Septiembre del mismo año.

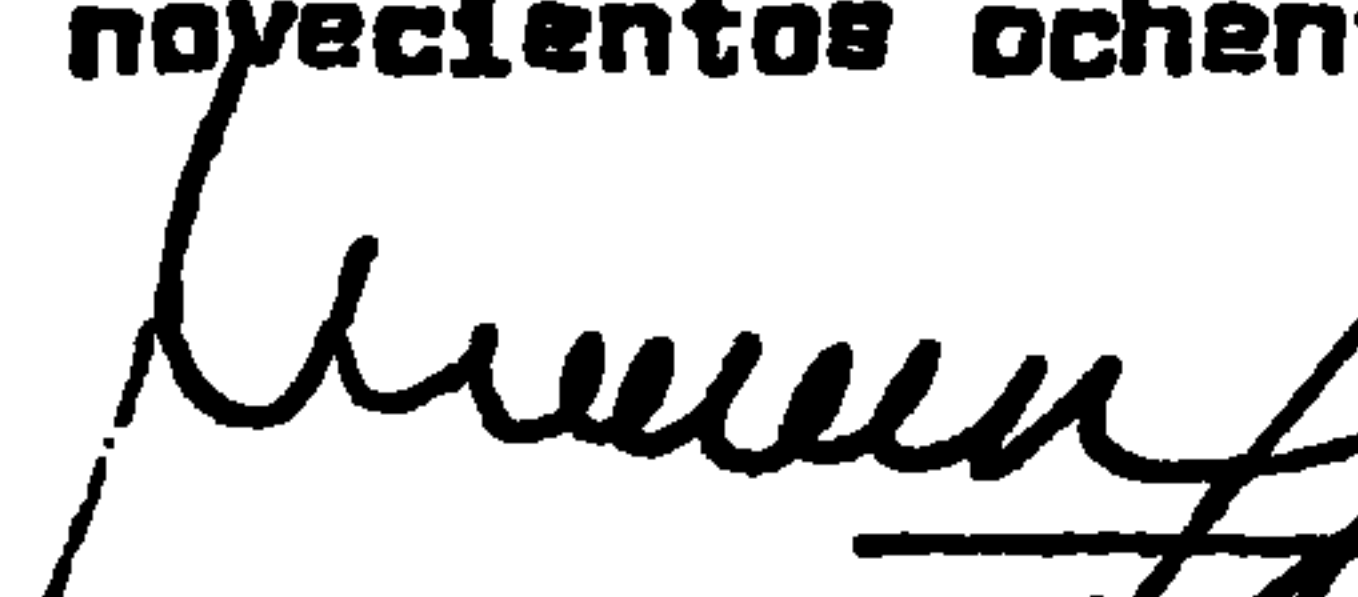
Atentamente,


Dr. OSCAR BUSTAMANTE G.
Presidente

Acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, Agosto 12 de 1.983


Econ. RODRIGO BUSTAMANTE GRANDA

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento a foja 25.814, número 6.148 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.178 del Repertorio.- Guayaquil, veintidos de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 siete, por la Junta General Extraordinaria de Accionis-
2 tas y el nombramiento debidamente inscrito que legiti-
3 ma mi personería e intervención en esta escritura co-
4 mo Gerente General y representante legal de la Compa-
5 ñía Anónima Civil Inmobiliaria Isabel Amala S. A. A-
6 gregue usted señor Notario las demás cláusulas legales
7 y formalidades necesarias para la validez de esta es-
8 critura.- (firmado Ilegible) ABOGADA JOSEFINA GRAU DE
9 PROCEL. Registro número mil setecientos veintidos.- / HAS
10 TA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PU-
11 BLICA.- Quedan Agregados el nombramiento del represen-
12 tante de la Compañía Anónima Civil Inmobiliaria Isabel
13 Amalia S. A. y Acta de Junta General de Accionistas
14 Leída que fue esta escritura de principio a fin, por
15 mí, el Notario, en alta voz a el compareciente, este
16 la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando
17 conmigo en unidad de acto. Doy Fé.-

18
19
20 CIA. INMEDIATAMENTE CABEL ANALIA S.A.

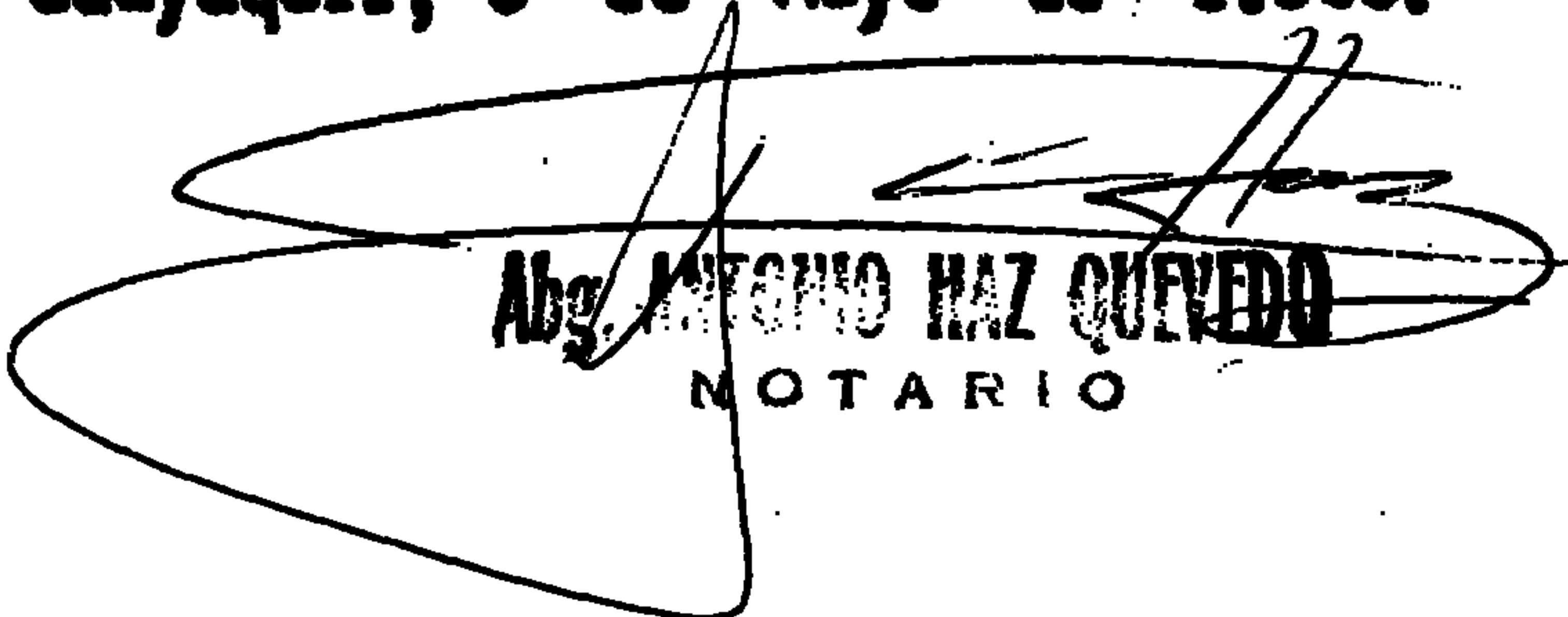
21 EC. RODRIGO BUSTAMANTE GRANDA
22 GERENTE GENERAL

24 AB.J . ANTONIO HAZ QUEVEDO
25 NOTARIO VIGESIMO

26 SE OTRO SE... MI EN FE... ALLO CANTINGO ESTA TERCERA -
 27 COPIA EN CUAL... UTILES AL GUERRICO DELLO Y TIPO
 28 SUBSISTE... A LOS COMO DICE... DE...
 29...
 30...
 31...
 32...
 33...
 34...
 35...
 36...
 37...
 38...
 39...
 40...
 41...
 42...
 43...
 44...
 45...
 46...
 47...
 48...
 49...
 50...
 51...
 52...
 53...
 54...
 55...
 56...
 57...
 58...
 59...
 60...
 61...
 62...
 63...
 64...
 65...
 66...
 67...
 68...
 69...
 70...
 71...
 72...
 73...
 74...
 75...
 76...
 77...
 78...
 79...
 80...
 81...
 82...
 83...
 84...
 85...
 86...
 87...
 88...
 89...
 90...
 91...
 92...
 93...
 94...
 95...
 96...
 97...
 98...
 99...
 100...

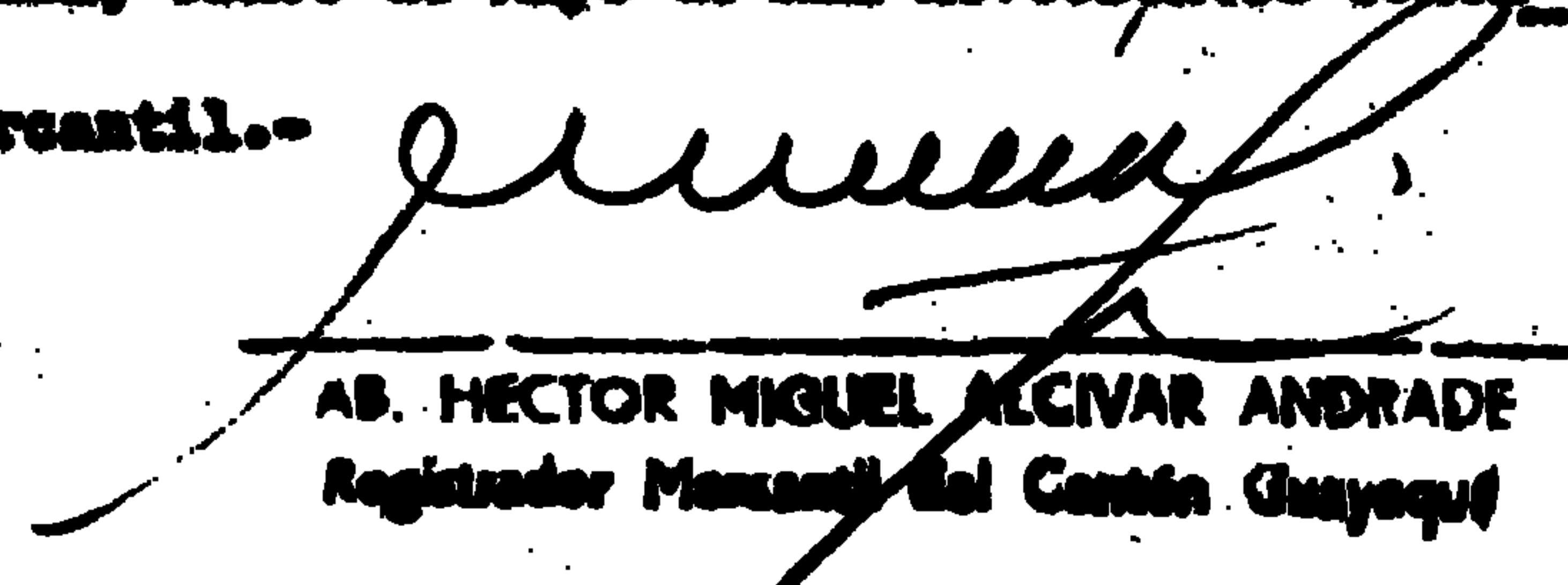
ALVARO RAZ QUEVEDO
NOTARIO

1
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, Doy Fe: Que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha Treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, la Resolución número 88-2-1-1-01605. de fecha 21 de Abril de 1.988, en la que fue aceptado el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anonima Civil Inmobiliaria Isabel Amalia S. A. Guayaquil, 3 de Mayo de 1.988.

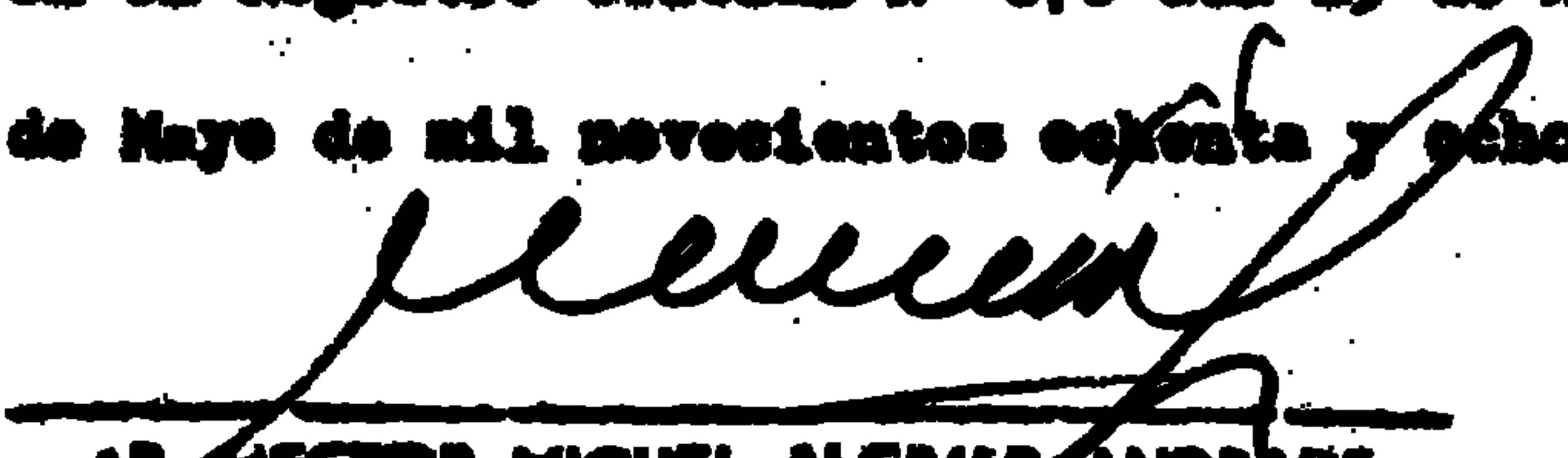

Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Certifico que con fecha de hoy

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 88 - 2 - 1 - 1 - 01605, dictada el 21 de Abril de 1.988, por la Intendente de Compañías Encargada, fue ins-crita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la com-
pañía denominada " INMOBILIARIA ISABEL AMALIA S. A. ", de fojas 19.010 a 19.021, número 5.353 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.663 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicando en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

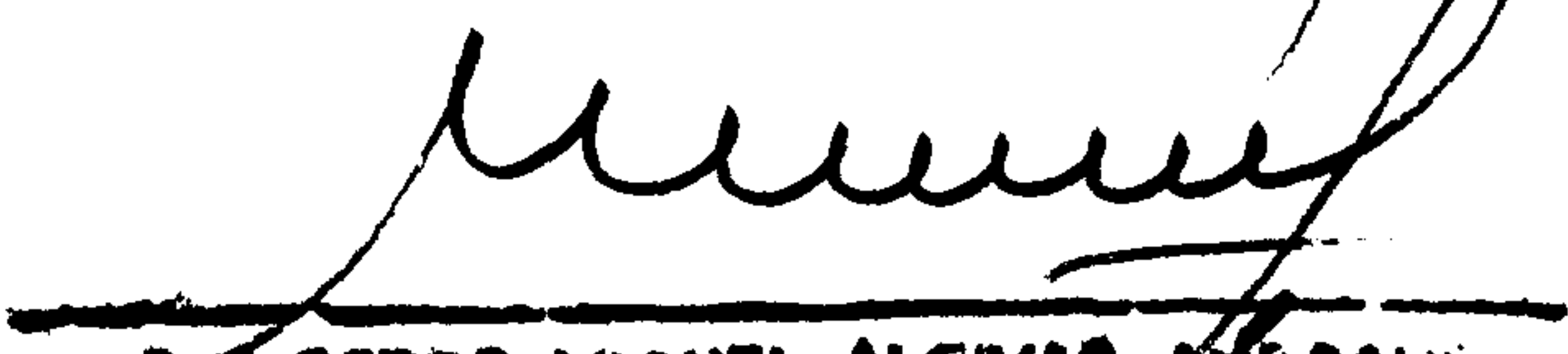

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t -

I

. 000.0009

t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 12.806 del Registro Mercantil de 1.973 ; 23.992 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

